



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JUAN CARLOS RAMIREZ CASTILLO contra SARAI MENDEZ LONDOÑO y LINA MERCERDES LONDOÑO GALLEGO, se encontraba programada para el día de hoy la audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento, sin embargo, no fue posible llevarla a cabo por problemas de conexión del demandante Juan Carlos Ramírez Castillo. Ahora, mientras se intentaba su conexión se obtuvo por parte del apoderado del demandante el número telefónico 3017455575 de la demandada Lina Mercedes Londoño Gallego, con quien se estableció comunicación por parte de este Despacho negando haber sido notificada en el presente proceso, e informando como dirección electrónica para notificaciones liname2431@gmail.com.

En consecuencia, para evitar futuras nulidades, se ordena notificar la demanda a la señora Lina Mercedes Londoño Gallego en la dirección electrónica liname2431@gmail.com.

En virtud de lo anterior se aplaza la audiencia única de conciliación, tramite y juzgamiento, misma que se llevara a cabo el día CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

NOTIFÍQUESE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 048, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de MARZO de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae588024ad8cf1b0759fb6dbd3c23c5a807c69b995770163c3c7f7b9a28f78e1**
Documento generado en 21/03/2023 03:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>